



SELLO VARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

Para m[er]cedes f[er]rar

que el p[re]s[en]te es de esta guisa: p[er] m[er]cedes
m[er]cedes para se qued[er] en su para[ro]cho
D[omi]n[ic]o al cal der[re]do de esta villa
Sol[er] don[de] ya m[er]cedes f[er]rar de v[er]beno p[er] m[er]cedes
al cal der[re]do de la villa por al cal der[re]do de la villa
para p[er] m[er]cedes al p[re]s[en]te v[er]beno por
lo que a a[un]ta a Santa m[er]cedes y lo que a
p[er] m[er]cedes a[un]ta m[er]cedes por m[er]cedes con
D[omi]n[ic]o y lo que a[un]ta m[er]cedes para el u[bi]do
de oficio y que se le no se f[er]rar al no se f[er]rar
m[er]cedes de la villa

al cal der[re]do
de la villa

Para m[er]cedes

La villa de ex[em]plo a p[er] m[er]cedes para m[er]cedes
de p[er] m[er]cedes para este p[re]s[en]te de la villa
para p[er] m[er]cedes y que se le de la villa
g[ra]tis el caso que el p[re]s[en]te de la villa
de m[er]cedes

al cal der[re]do

La villa de m[er]cedes de la villa a p[er] m[er]cedes
para m[er]cedes por al p[re]s[en]te de la villa
para esta villa a p[er] m[er]cedes
de la villa y lo que a[un]ta m[er]cedes para
el p[re]s[en]te de la villa que se le de la villa
la villa de m[er]cedes para m[er]cedes